# TEMA 4- ÉTICA Y DERECHO

Siguiendo el plan trazado en este curso de ética laboral toca hablar sobre las relaciones que encontramos entre la ética y el derecho en el contexto laboral. Pero antes de adentrarnos en este tema creo que es necesario decir una palabra sobre los principios éticos y los derechos humanos.

## Principios éticos

La Ética constituye una carta de navegación para transitar por la vida. El contexto vital y social va cambiando continuamente: trae nuevos estímulos pero también nuevos problemas. Por eso, el pensamiento ético está siempre en evolución, porque siempre ha preguntas nuevas. La dificultad está en que en un mundo sometido a intensos cambios, los planteamientos de la Ética en ocasiones pueden parecer inalcanzables. En este sentido para orientarse son necesarios principios éticos.

Si comparamos la Ética con la edificación de una casa: los principios son los pilares que sostienen la Ética. Son invisibles; no se perciben a simple vista pero soportan todo el peso del edificio y, si son sólidos y compactos podrán soportar fuertes vientos y movimientos. Si, en cambio, son frágiles o están carcomidos, el edificio se derrumbará a la primera inclemencia. Lo más relevante de un edificio es, precisamente, lo que no se ve: los pilares que lo sostienen y la vida que tiene lugar en su interior.

Los principios éticos fundamentales en ámbito profesional son los siguientes:

- 1.- *Principio de Racionalidad*: "Debemos esforzarnos siempre por actuar de forma inteligente"; es decir, no actuar sin pensar, de manera irracional, por impulsos, etc.
- 2.- **Principio de Solidaridad**: "Debemos preocuparnos por promover el bienestar de todos los seres humanos, no solo el nuestro".
- 3.- **Principio de Eficiencia**: "No bastan las buenas intenciones para tratar de promover el bienestar con nuestra actividad laboral; tenemos que esforzarnos por usar medios eficaces".
- 4.- **Principio de Imparcialidad**: "Debemos aplicar los mismos criterios para juzgar nuestras propias acciones, las de las personas que queremos, y las de los extraños".
- 5.- **Principio de abstenerse de elegir dañar a un ser humano**: "Nunca debemos elegir libremente dañar a un ser humano en un aspecto de su identidad personal".

## Los cuatro principios de la bioética

Pongamos un ejemplo más práctico. Habéis oído hablar sobre la bioética, la ética de la vida, esta es una parte reciente de la ética. Me propongo hacer un comentario a esta rama de la ética desde la perspectiva de los principios y no tanto desde los temas que aborda.

### HOUSE

### **BIOÉTICA**

Comenzamos haciendo un poco de historia. En el año 1971 el bioquímico estadounidense Van Potter escribe el libro "*Bioética: un puente al futuro*". Potter considera la bioética una ciencia «para la supervivencia del hombre y la mejora de su calidad de vida» que ha de permitir transformar el destino del planeta y de la humanidad, y la define como «*el estudio sistemático de la conducta humana en el ámbito de las ciencias humanas y de la atención sanitaria, en cuanto se examina esta conducta a la luz de valores y principios morales»*.

Van Potter presenta un horizonte amplio. Su propuesta no se centra exclusivamente en los temas relacionados con la medicina y la salud humana, sino que tiene un horizonte más amplio que abarca también la ecología. Esta mirada amplia se perdió pronto por el gran desarrollo que estaba teniendo la medicina.

A partir de esta fecha se suceden tres generaciones de bioeticistas:

- De 1970 a 1985: Los padres fundadores de la bioética. Los estudios de bioética en esta época se circunscriben a los Estados Unidos. Sus planteamientos son pragmáticos y consecuencialistas: se fijan en las consecuencias y eficacia de los procedimientos. Dan gran importancia a los procedimientos.
- De 1985 a 2000: Época de contextualización. Esta segunda época se caracteriza porque los estudios de bioética se desarrollan en el mundo entero y se diversifican en tres paradigmas en sintonía con los contextos donde florecen: el modelo anglosajón (consecuencialismo); el modelo centro-europeo (donde tiene gran importancia la ética del deber de corte kantiano); el modelo mediterráneo (de un perfil aristotélico que propone la búsqueda de la felicidad como plenitud).
- De 2000 a 2020: Época de la globalización. La globalización ha hecho que la bioética recupere el tema de la ecología y la sostenibilidad. H. Jonas en el año 1979 había criticado a Kant quien separaba el mundo de la naturaleza del mundo del ser humano. De esta manera el mundo de la naturaleza no entraba dentro del mundo de los fines. Jonas dice que esta perspectiva kantiana es un error y propone repensar la ética abriendo el mundo de la naturaleza al mundo de los fines, lo que exige, por parte de los humanos, cuidados, responsabilidad y respeto. La bioética hoy trata también el campo de la ecología y la sostenibilidad.

**POTTER** 

En este apartado queremos hablar sobre los principios éticos. En 1978, la "Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos en la Investigación Biomédica y del Comportamiento de Estados Unidos" hizo público un informe donde proponía tres principios bioéticos básicos: el principio de respeto a las personas, de beneficencia y de justicia. Pocos meses después, Beauchamp y Childress publicaban su libro "Principios de ética biomédica", donde hablaban de cuatro principios: autonomía, no maleficencia, beneficencia y justicia.

- No maleficencia. El principio de no maleficencia obliga a no hacer daño intencionadamente. Se habla de no hacer daño intencionadamente porque pueden darse situaciones en las cuales hacer daño sea necesario para obtener un beneficio para la persona afectada. Cuando ocurre esto, la intención no es hacer daño al paciente, sino procurarle un beneficio. Piénsese, por ejemplo, en el daño que provoca la quimioterapia o, en el ámbito de los servicios sociales, la retirada de un hijo de su familia ante una situación de maltrato.
- Justicia. Los términos equidad, mérito (lo que es merecido) y titularidad (a lo que uno tiene derecho) han sido usados por varios filósofos en sus intentos de explicar la justicia. Todas estas explicaciones interpretan la justicia como trato igual, equitativo y apropiado a la luz de lo que se debe a las personas o es propiedad de ellas. El principio de justicia se refiere a tratar igual situaciones iguales y de diferente manera las situaciones distintas con el fin de conseguir la igualdad.
- Autonomía. Respetar a un agente autónomo implica, como mínimo, asumir su derecho a tener opiniones propias, a elegir y a realizar acciones basadas tanto en sus valores como en sus creencias personales. Este respeto debe ser activo, y no simplemente una actitud. Implica no solo la obligación de no intervenir en los asuntos de otras personas, sino también la de asegurar las condiciones necesarias para que su elección sea autónoma, mitigando los miedos y todas aquellas circunstancias que puedan dificultar o impedir la autonomía del acto. En bioética, el principio de autonomía se concreta en el respeto a las decisiones de las personas atendidas y en no realizar ninguna intervención sin el consentimiento libre e informado de la persona afectada.
- Beneficencia. No existen rupturas claras en el continuum entre el no infligir daño y el ofrecer un beneficio, pero el principio de beneficencia requiere potencialmente mayor implicación que el principio de no maleficencia, ya que los sujetos deben dar pasos positivos para ayudar a otros, y no únicamente abstenerse de realizar actos perjudiciales. El término no maleficencia se utiliza a veces de una manera amplia para incluir la prevención del daño y la supresión de las condiciones lesivas. Sin embargo, prevención y supresión requieren actos positivos para beneficiar a otros, y por tanto pertenecen a la beneficencia más que a la maleficencia. El principio de beneficencia tiene repercusiones importantes: implica que el profesional se debe primariamente a la persona atendida, no a sus familiares o a la institución para la que trabaja.

### NUREMBERG

### HISTORIA

Diego Gracia ha criticado que se considere estos cuatro principios de la bioética como principios prima facie, es decir, que no puedan jerarquizarse a priori antes de su posible confrontación en situaciones reales. Considera que la no maleficencia y la

justicia tienen un rango superior (que llama nivel 1) porque pertenecen a una moral de mínimos, a una ética del deber, al ámbito del derecho, a los principios universales y del bien común, mientras que la autonomía y la beneficencia pertenecen al nivel 2, a la moral de máximos, a la ética de la felicidad, al ámbito de lo bueno y de la moral, de lo particular y singular.

### DE QUÉ TRATA LA ÉTICA

### COMITES

# Antinomias jurídicas

Pongamos un ejemplo sobre las antinomias. El artículo 199 del Código penal manda mantener el secreto profesional pero, a su vez, el artículo 262 de la Ley de enjuiciamiento criminal nos obliga a denunciar inmediatamente un delito del que tenemos conocimiento en el ejercicio de nuestra profesión. Aquí nos encontramos con una contradicción: una antinomia jurídica.

Las antinomias jurídicas se suelen resolver por criterios:

- Jerárquicos: las leyes de rango superior prevalecen;
- Cronológicos: entre leyes del mismo rango, prevalecen las más recientes;
- De especialidad: entre leyes del mismo rango, las específicas sobre la cuestión que se trata prevalecen sobre las generales;
- O por medio estado de necesidad: «El que, en estado de necesidad, para evitar un mal propio o ajeno lesione un bien jurídico de otra persona o infrinja un deber, siempre que concurran los siguientes requisitos: Primero. Que el mal causado no sea mayor que el que se trate de evitar. Segundo. Que la situación de necesidad no haya sido provocada intencionadamente por el sujeto. Tercero. Que el necesitado no tenga, por su oficio o cargo, obligación de sacrificarse.» (artículo 20.5 del Código penal)

Haciéndose eco de las antinomias jurídicas que se producen en el ámbito del secreto profesional, en el año 1979 el Comité de Ministros del Consejo de Europa recomendó a todos los estados miembros «tomar las medidas necesarias para que las personas sujetas al secreto profesional revelen, sobre la base de procedimientos previstos y de manera compatible con su ética profesional, los casos de abuso o privaciones infligidas a menores, emitiendo disposiciones legislativas a tal fin, o fomentando la adopción de disposiciones similares en los códigos de deontología profesional»

### **Derechos Humanos**

La ética trata sobre todo de deberes pero tiene en los derechos un horizonte de sentido y de inspiración, especialmente lo podemos comprobar si fijamos nuestra mirada en los Derechos Humanos.

Los derechos fundamentales se llaman Derechos Humanos porque nacen de las necesidades más profundas de las personas como individuo y como miembro de una sociedad. Los Derechos humanos son una serie de prerrogativas que afectan a toda persona humana por el mero hecho de serlo. Son universales, inalienables, irrenunciables.

Para hacer una historia de los Derechos Humanos partimos del momento en el que el rey persa Ciro (VI A.C.) liberó mediante un edicto a esclavos en su reino y reconoció la libertad de religión en su territorio; recordemos que en la tradición hindú aparece un código con diez libertades humanas esenciales; también debemos el papel que tiene

la ley natural en el derecho romano; así como la aportación del filósofo Guillermo de Ockham (XIV) con su noción de derecho en sentido subjetivo como un poder previo a la existencia de la comunidad y la aportación del teólogo Francisco de Vitoria (XVI) quien hizo una detallada descripción de lo que él llamaba derechos del hombre; el derecho a la libertad de conciencia tuvo mucho peso en el siglo XVI. Es necesario recordar la aportación del constitucionalismo inglés, francés y norteamericano que se concretó en la redacción de sendas formulaciones de derechos del hombre y del ciudadano. En esta historia ocupa un lugar muy destacado la declaración universal de los derechos humanos formulada después de la segunda guerra mundial en el nacimiento de la ONU.

### QUE SON LOS DH

La declaración de derechos ofrece algunos criterios fundamentales que deben protegerse jurídicamente. Los derechos fundamentales son un elemento estructural del Estado de derecho. No es posible hablar de democracia sin derechos fundamentales. Somos conscientes de su valor cuando no son respetados.

### **HOTEL RWANDA**

### DERECHOS HUMANOS Y GLOBALIZACIÓN

"La Carta de las Naciones Unidas, respetada y aplicada con transparencia y sinceridad, es un punto de referencia obligatorio de justicia y un cauce de paz. Pero esto supone no disfrazar intenciones espurias ni colocar los intereses particulares de un país o grupo por encima del bien común mundial. Si la norma es considerada un instrumento al que se acude cuando resulta favorable y que se elude cuando no lo es, se desatan fuerzas incontrolables que hacen un gran daño a las sociedades, a los más débiles, a la fraternidad, al medio ambiente y a los bienes culturales, con pérdidas irrecuperables para la comunidad global" (FT 257).

Se hablan de derechos de primera, segunda y tercera generación. Se hace esta distinción en los Derechos Humanos:

- derechos civiles y políticos (libertad de expresión, libertad religiosa, derecho al voto...);
- derechos económicos, sociales y culturales (propiedad privada, libertad de empresa, derecho a la salud, a la educación, a una vivienda);
- derechos medioambientales (ambiente sano, paz, seguridad)

### ETICA Y DERECHOS HUMANOS

# Ética y derecho

Como sabemos la ética es una reflexión crítica sobre los principios, las motivaciones, los valores, en cambio, el derecho tiene como campo de interés las normas y los códigos. Ética y derecho no son lo mismo pero están muy relacionadas.

### ETICA Y LEGALIDAD

Hay que recordar que la ética da fundamentos al derecho (sistema jurídico). Es decir, la ética inspira, motiva, sostiene las leyes. En este sentido, si las leyes no tienen en consideración los planteamientos de la ética podríamos perdernos en un enjambre de tienen normas, o las normas el peligro de no ser justas, y, en vez de ir a favor del ser

humano, poco a poco, van en su contra. La ley necesita de la ética.

### **RELACION ENTRE AMBAS**

### NO BASTAN LAS LEYES

### Recuperar la amabilidad

"El individualismo consumista provoca mucho atropello. Los demás se convierten en meros obstáculos para la propia tranquilidad placentera. Entonces se los termina tratando como molestias y la agresividad crece. Esto se acentúa y llega a niveles exasperantes en épocas de crisis, en situaciones catastróficas, en momentos difíciles donde sale a plena luz el espíritu del "sálvese quien pueda". Sin embargo, todavía es posible optar por el cultivo de la amabilidad. Hay personas que lo hacen y se convierten en estrellas en medio de la oscuridad...

La amabilidad es una liberación de la crueldad que a veces penetra las relaciones humanas, de la ansiedad que no nos deja pensar en los demás, de la urgencia distraída que ignora que los otros también tienen derecho a ser felices. Hoy no suele haber ni tiempo ni energías disponibles para detenerse a tratar bien a los demás, a decir permiso, perdón, gracias. Pero de vez en cuando aparece el milagro de una persona amable, que deja a un lado sus ansiedades y urgencias para prestar atención, para regalar una sonrisa, para decir una palabra que estimule, para posibilitar un espacio de escucha en medio de tanta indiferencia. Este esfuerzo, vivido cada día, es capaz de crear esa convivencia sana que vence las incomprensiones y previene los conflictos. El cultivo de la amabilidad no es un detalle menor ni una actitud superficial o burguesa. Puesto que supone valoración y respeto, cuando se hace cultura en una sociedad transfigura profundamente el estilo de vida, las relaciones sociales, el modo de debatir y de confrontar ideas. Facilita la búsqueda de consensos y abre caminos donde la exasperación destruye todos los puentes" (FT 22-224).